



2017/2131(INL)

26.4.2018

OPINIÓN

de la Comisión de Control Presupuestario

para la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior

sobre la situación en Hungría (de conformidad con la Resolución del Parlamento Europeo de 17 de mayo de 2017)
(2017/2131(INL))

Ponente de opinión: Ingeborg Gräßle

(Iniciativa – artículo 45 del Reglamento interno)

PA_INL

SUGERENCIAS

La Comisión de Control Presupuestario pide a la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de Resolución que apruebe:

- Visto el artículo 325, apartado 5, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,
 - Visto el estudio titulado «*Intensity of Competition, Corruption Risks and Price Distortion in the Hungarian Public Procurement – 2009-2016*» (Intensidad de la competencia, riesgos de corrupción y distorsión de los precios en los concursos públicos en Hungría: 2009-2016), elaborado por el Centro de investigación de la corrupción, Budapest,
 - Visto el análisis del uso y el impacto de los fondos de la Unión Europea en Hungría en el período de programación 2007-2013, encargado por el Ministerio de la Presidencia húngaro y elaborado por KPMG Tanácsadó Ltd. y su subcontratista GKI Gazdaságkutató Corp.,
 - Vistas sus Resoluciones, de 17 de mayo de 2017, de 10 de junio y de 16 de diciembre de 2015, sobre la situación en Hungría¹, de 3 de julio de 2013, sobre la situación de los derechos fundamentales: normas y prácticas en Hungría², y de 16 de febrero de 2012, sobre los recientes acontecimientos políticos en Hungría³,
 - Visto el Índice de Percepción de la Corrupción de Transparencia Internacional para los años 2006-2016,
 - Visto el Índice de Competitividad Mundial 2017-2018 del Foro Económico Mundial,
- A. Considerando que los fondos de la Unión ascienden a un 1,9-4,4 % del PIB de Hungría y representan más de la mitad de la inversión pública;
- B. Considerando que, en el período 2007-2013, se asignaron a Hungría 25 300 millones EUR y, para el período 2014-2020, se le han asignado 25 000 millones EUR en el marco de los fondos estructurales y de cohesión;
- C. Considerando que los pagos de la Unión con cargo a los fondos de cohesión (el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), el Fondo de Cohesión y el Fondo Social Europeo (FSE)) recibidos por Hungría entre 2004 y 2017 ascendieron a 30 150 millones EUR; que el importe de la corrección financiera resultante de las cuantías de las auditorías de la Unión asciende, hasta la fecha, a aproximadamente 940 millones EUR para el FEDER, el Fondo de Cohesión y el FSE y está previsto que supere los 1 000 millones EUR;
- D. Considerando que la contribución financiera de la Unión para los participantes húngaros es de 288,1 millones EUR en el contexto del Séptimo Programa Marco y de 174,9 millones EUR en virtud de Horizonte 2020;

¹ Textos Aprobados P8_TA(2017)0216, DO C 407 de 4.11.2016, p. 46, y DO C 399 de 24.11.2017, p. 127.

² DO C 75 de 26.2.2016, p. 52.

³ DO C 249 E de 30.8.2013, p. 27.

- E. Considerando que Hungría contaba con uno de los índices de absorción de fondos de la Unión más elevados entre los Estados miembros que se incorporaron a la Unión a partir de 2004;
- F. Considerando que el PIB húngaro ha aumentado un 16,1 % entre 2004 y 2016, cifra ligeramente superior a la media de la Unión y considerablemente inferior a los índices de crecimiento del resto del Grupo de Visegrado (Polonia, Chequia y Eslovaquia);
- G. Considerando que, desde 2008, Hungría ha disminuido 19 puntos en el Índice de Percepción de la Corrupción, convirtiéndose así en uno de los Estados miembros que obtienen peores resultados;
- H. Considerando que los indicadores mundiales de gobernabilidad de 2016 destacan que Hungría ha retrocedido en el ámbito de la eficacia gubernamental, el Estado de Derecho y el control de la corrupción;
- I. Considerando que las recomendaciones del Consejo, de 11 de julio de 2017, relativas al Programa Nacional de Reformas de 2017 de Hungría y por las que se emite un dictamen del Consejo sobre el Programa de Convergencia de 2017 de Hungría¹ han puesto de relieve la necesidad de mejorar la transparencia de las finanzas públicas, reforzar la transparencia y la competencia de la contratación pública mediante la implantación de un sistema de contratación electrónica exhaustivo y eficiente, y reforzar el marco de lucha contra la corrupción; que, según las recomendaciones específicas por país (REP), se han conseguido avances limitados en cuanto a la transparencia de las finanzas públicas con la adopción de la Ley de contratación pública, pero se han pospuesto medidas importantes, especialmente en el ámbito de la contratación electrónica, y los indicadores ponen de manifiesto que la competencia y la transparencia aún son deficientes en la contratación pública; que, según las REP, no se han registrado progresos por lo que respecta a la mejora del marco de lucha contra la corrupción, y el programa nacional de lucha contra la corrupción no contempla cambios para aumentar la eficacia en la prevención de la corrupción y la aplicación de sanciones disuasorias; que, según las REP, el procesamiento de los casos de corrupción de alto nivel sigue siendo una excepción;
- J. Considerando que el número de investigaciones referentes a Hungría, llevadas a cabo por la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF) para el período 2013-2016, ascendió a 57, el segundo más alto de la Unión; que el 80 % de las investigaciones dieron lugar a recomendaciones judiciales, a recomendaciones financieras o a ambas;
- K. Considerando que Hungría fue el Estado miembro con el mayor importe de corrección financiera aplicada en 2016, que ascendió a un total de 211 millones EUR;
- L. Considerando que el impacto financiero de las investigaciones de la OLAF relativas a Hungría en los ámbitos de los Fondos Estructurales y de la agricultura, para el período 2013-2016, fue del 4,16 %, el más alto de la Unión;
- M. Considerando que menos del 10 % de la información que la OLAF recibió de Hungría en 2016 procedía de fuentes públicas;

¹ DO C 261 de 9.8.2017, p. 71.

- N. Considerando que las medidas adoptadas por las autoridades judiciales nacionales húngaras a raíz de las recomendaciones de la OLAF para el período 2009-2016 se refirieron solo al 33 % de la totalidad de dichas recomendaciones;
- O. Considerando que el Índice de Transparencia de la contratación pública en Hungría durante el período 2015-2016 seguía muy por debajo del nivel del período 2009-2010; que, desde 2011, las licitaciones financiadas por la Unión se caracterizaban por valores del Índice de Transparencia considerablemente inferiores cada año en comparación con las licitaciones que carecían de financiación de la Unión; que el análisis detallado pone de manifiesto que en 2016 el nivel de transparencia fue considerablemente inferior al de 2015;
- P. Considerando que la Fiscalía Europea se creó en el marco de la cooperación reforzada entre veintiún Estados miembros, pero que Hungría decidió no participar en su fundación;
- Q. Considerando que según las estimaciones existe un nivel de pérdidas sociales directas muy elevado en Hungría, que alcanzó entre el 15 y el 24 % en valor contractual total en el período 2009-2016, lo que supone como mínimo entre 6 700 millones EUR y 10 600 millones EUR;
- R. Considerando que un sector de la sociedad civil dinámico debe desempeñar una función crucial en el fomento de la transparencia y la rendición de cuentas de los gobiernos por lo que respecta a sus finanzas y su lucha contra la corrupción;
1. Considera que el actual nivel de corrupción, la falta de transparencia y de rendición de cuentas en el ámbito de las finanzas públicas, así como los gastos no subvencionables o el precio excesivo de los proyectos financiados afectan a los fondos de la Unión en Hungría; cree que todo ello puede representar una violación de los valores indicados en el artículo 2, del Tratado de la Unión Europea (TUE) y justifica la puesta en marcha del procedimiento establecido en el artículo 7, apartado 1, del TUE;
 2. Recuerda su Recomendación, de 13 de diciembre de 2017, al Consejo y a la Comisión, a raíz de la investigación sobre el blanqueo de capitales y la elusión y la evasión fiscales, en la que observó que la Comisión seguiría ejerciendo el control en materia de lucha contra la corrupción en el marco del proceso del Semestre Europeo, consideró que la lucha contra la corrupción podría pasar a segundo plano ante otras cuestiones económicas y financieras en el marco de dicho proceso y solicitó a la Comisión que predicase con el ejemplo, reanudando la publicación del informe sobre la lucha contra la corrupción y comprometiéndose en una estrategia contra la corrupción mucho más creíble y global; señala que la lucha contra la corrupción es un asunto de cooperación policial y judicial, un ámbito político en el que el Parlamento es colegislador y en el que dispone de todas las competencias de examen;
 3. Recuerda su Resolución de 25 de octubre de 2016 con recomendaciones a la Comisión sobre la creación de un mecanismo de la Unión para la democracia, el Estado de Derecho y los derechos fundamentales, en la que solicitaba específicamente un informe anual sobre democracia, Estado de Derecho y derechos fundamentales con recomendaciones específicas por país, con especial hincapié en la corrupción;
 4. Critica las deficiencias existentes en las prácticas de contratación pública en Hungría;

observa con preocupación que, en Hungría, el porcentaje de contratos adjudicados tras procedimientos de contratación pública que solo recibieron una oferta sigue siendo muy elevado, un 36 % en 2016, que es el segundo mayor porcentaje de la Unión por detrás de Polonia y Croacia (45 %)1; considera que esto indica que existe un grave riesgo de corrupción en las licitaciones húngaras de contratación pública; considera necesario que la Comisión Europea aplique un instrumento de seguimiento eficaz para evitar que se produzcan prácticas contrarias al espíritu de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo2 y prevea una integración legislativa para colmar las carencias detectadas hasta el momento; solicita información acerca de las empresas que actúan como licitadores únicos en Hungría; pide que se investigue si las licitaciones se publican con el objetivo de asignar los contratos a determinadas empresas; insta al Gobierno de Hungría a que publique en su sitio web una lista anual completa de todos los contratistas que han obtenido contratos por un valor superior a 15 000 EUR, y a que incluya en dicha lista el nombre y la dirección del contratista, el tipo y el objeto del contrato, su duración, su valor, el procedimiento seguido y la autoridad competente;

5. Lamenta que la eficacia gubernamental en Hungría haya disminuido desde 19963 y que se trate de uno de los Estados miembros con el Gobierno menos eficaz de la Unión; señala con preocupación que todas las regiones húngaras se encuentran muy por debajo de la media de la Unión en cuanto a la calidad del Gobierno; señala que la baja calidad del Gobierno en Hungría4 obstaculiza el desarrollo económico y reduce el impacto de la inversión pública;
6. Toma nota de que el desempeño regional en materia de innovación5 en las regiones húngaras aún es moderado; señala que Hungría aún no ha alcanzado el objetivo de Europa 2020 de invertir el 3 % de su PIB en investigación y desarrollo6; pide a Hungría que fomente el crecimiento y el empleo y que invierta fondos de la Unión en la innovación;
7. Anima a Hungría a utilizar los fondos de la Unión para seguir modernizando su economía y para reforzar su apoyo a las pymes; destaca el hecho de que en Hungría el 30,24 % de la contribución financiera de la Unión en virtud de Horizonte 2020 se destina a los participantes de las pymes, mientras que el índice de solicitantes de las pymes que obtienen ayudas alcanza el 7,26 %, cifra inferior al índice de solicitantes de las pymes que obtienen ayudas al nivel de la Europa de los Veintiocho; toma nota, asimismo, de que el índice de concesión de ayudas de todas las solicitudes presentadas descendió desde el 20,3 % (7PM) al 10,8 % (Horizonte 2020), lo que sitúa a Hungría en el vigesimosexto puesto para Horizonte 2020;

¹ «Public procurement – a study on administrative capacity in the EU» (Contratación pública: un estudio sobre la capacidad administrativa en la Unión), p. 101 y siguientes.

² Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE (DO L 94 de 28.3.2014, p. 65).

³ Véase el Séptimo informe sobre la cohesión económica, social y territorial, «La calidad de gobierno varía sustancialmente en Europa», p. 137.

⁴ Véase el Séptimo informe sobre la cohesión económica, social y territorial; mapa n.º 6: «índice europeo de calidad del gobierno», 2017.

⁵ Véase el Séptimo informe sobre la cohesión económica, social y territorial; mapa n.º 5: «nivel de innovación regional», 2017.

⁶ Véase el Séptimo informe sobre la cohesión económica, social y territorial; mapa n.º 6: «índice europeo de calidad del gobierno», 2017.

8. Pide a la Comisión que anime a los Estados miembros a que se adhieran a la Fiscalía Europea;
9. Destaca que Hungría cuenta con el mayor porcentaje de la Unión de recomendaciones financieras de la OLAF por lo que respecta a los fondos estructurales y la agricultura para el período 2013-2016; destaca que el impacto financiero general de los asuntos de la OLAF en Hungría es cuatro veces superior al de las investigaciones nacionales; pide a la Comisión y a Hungría que adopten las medidas necesarias para luchar contra el fraude por lo que respecta a los fondos de la Unión.
10. Lamenta el hecho de que la Comisión suspendiera la publicación del informe sobre la lucha contra la corrupción; insta a la Comisión a que cambie de opinión y publique periódicamente dicho informe.

INFORMACIÓN SOBRE LA APROBACIÓN EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

Fecha de aprobación	25.4.2018
Resultado de la votación final	+: 12 -: 0 0: 2
Miembros presentes en la votación final	Zigmantas Balčytis, Martina Dlabajová, Luke Ming Flanagan, Ingeborg Gräßle, Cătălin Sorin Ivan, Georgi Pirinski, Petri Sarvamaa, Marco Valli, Tomáš Zdechovský
Suplentes presentes en la votación final	Richard Ashworth, Péter Niedermüller, Julia Pitera
Suplentes (art. 200, apdo. 2) presentes en la votación final	Andrea Bocskor, Tiemo Wölken

VOTACIÓN FINAL NOMINAL EN LA COMISIÓN COMPETENTE PARA EMITIR OPINIÓN

12	+
ALDE	Martina Dlabajová
GUE/NGL	Luke Ming Flanagan
PPE	Richard Ashworth, Ingeborg Gräßle, Julia Pitera, Petri Sarvamaa, Tomáš Zdechovský
S&D	Zigmantas Balčytis, Cătălin Sorin Ivan, Péter Niedermüller, Georgi Pirinski, Tiemo Wölken

0	-

2	0
EFDD	Marco Valli
PPE	Andrea Bocskor

Explicación de los signos utilizados

+ : a favor

- : en contra

0 : abstenciones